



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

## **Acuerdo No. 05**

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOTRANSVI**

El Consejo de Administración de COOTRANSVI, en cumplimiento de las funciones que señalan los estatutos, especialmente los contenidos en el Artículo 86 de los estatutos, el artículo 24 de la ley 222 de 1995, el artículo 26 y 27 de la ley 79 de 1988; el artículo 7 de la ley 454 de 1998, el capítulo cuarto de la circular básica Jurídica y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Administración es el órgano permanente de dirección y decisión administrativa de la Cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Que el Consejo de Administración debe obrar dentro del marco de la ley, el principio de la buena fe y de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la constitución política.

Y que para salvar el principio de autogestión, sus dignatarios procuraran establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad.

### **RESUELVE**

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122  
E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)  
Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presente Reglamento del Consejo de Administración de COOTRANSVI

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y debe ser entregado a cada uno de los integrantes del Consejo de Administración, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Reglamento aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 29 de Junio de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARITZA GUARDO MANJARREZ

Presidente

VICTOR VASQUEZ LLAMAS

Secretario

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122  
E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)  
Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

## **ACUERDO No. 05**

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 1. DEFINICION.**

El Consejo de Administración es el órgano de administración, integrado por Asociados hábiles, cuyas funciones deberán desarrollarse con fundamento en criterios empresariales de orden técnico, buscando la maximización de los recursos en aras de una gestión eficiente, rentable y productiva en lo económico y social.

#### **ARTÍCULO 2. ASPECTOS GENERALES**

En cumplimiento de lo anterior los administradores deben realizar todos los esfuerzos para que la institución alcance los objetivos estratégicos, consiga las metas que se han propuesto, prevengan las pérdidas y reduzcan los riesgos, por medio de una información financiera confiable con procesos y procedimientos que garanticen la transparencia y el control de las operaciones realizadas bajo los esquemas de la administración moderna exigidas por el ente de control y vigilancia del estado.

Generar un ambiente positivo en la organización hacia la consecución de esos objetivos, exigir, supervisar, controlar y dar ejemplo desde las más altas instancias directivas.

Y velar porque se mantenga un apropiado esquema de valoración de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales, mediante el establecimiento de políticas y prácticas que permitan asegurar la identificación y evaluación de los mismos.

#### **ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD**

LEY 79 de 1988, la ley 454 de 1998, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.**

**Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.**

**Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

#### **ARTÍCULO 4. CRITERIOS BÁSICOS**

El Consejo de Administración cumplirá las funciones principales que señalan los estatutos, y las que le corresponda en forma específica en virtud de disposiciones legales y aquellas que de manera ocasional le asigne la Asamblea General, buscando dirigir sus esfuerzos al adecuado desarrollo del objeto social, velar por estricto cumplimiento de las disposiciones legales, velar por dar un trato equitativo a todos los asociados, respetar el derecho de inspección de todos ellos y abstenerse de utilizar indebidamente la información privilegiada.

#### **ARTICULO 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

- a.** Adopta su propio reglamento.
- b.** Nombra sus dignatarios.
- c.** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
- d.** Aprobar los programas de la Cooperativa, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y al desarrollo armónico de la Cooperativa.
- e.** Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección de la Cooperativa y organizar la dependencia de auto- control de la Cooperativa, así como sus reglamentaciones, requisitos y responsabilidades.
- f.** Expide las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los intereses, plazos y formas de pagos, gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos.
- g.** Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración, aumento de sueldos, y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
- h.** Nombrar y remover al Gerente, a su suplente, por el mismo periodo del consejo de administración, al Tesorero, al contador, y a los demás funcionarios que les corresponda designar y fijarles su remuneración.
- i.** Nombrar los asesores que considere conveniente.
- j.** Determina la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones y gastos hasta un salario (1) salario mínimo legal vigente, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.
- k.** Determina la cuantía de los gastos de transporte, gastos de representación de los directivos del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y demás directivos que lo considere conveniente.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I.  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.**

**Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.**

**Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

- 
- l.** Examinar los informes que le presente la Gerencia, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia, el Contador y pronunciarse sobre ellos.
  - m.** Aprueba o no los Estado Financieros de la Cooperativa, que se sometan a su consideración.
  - n.** Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del ejercicio económico que le someta a su consideración la Gerencia y controlar su adecuada ejecución.
  - ll.** Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de Inversión anual, que le someta a su consideración la Gerencia y controlar su adecuada ejecución.
  - o.** Aprueba o no el ingreso y retiro de asociados, decretar su exclusión o suspensión, autorizar el retiro de servicios parciales.
  - p.** Organizar y nombrar los miembros de los Comités de Educación, de Préstamo, Solidaridad, así como otros especiales que sean de su competencia, expedir las respectivas reglamentaciones.
  - q.** Crea y reglamenta las agencias.
  - r.** Resuelve sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas organizaciones.
  - s.** Aprobar las entidades bancarias donde se depositarán los dineros de la Cooperativa.
  - t.** Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria, reglamentar su metodología y presentar el proyecto de reglamento de asamblea.
  - u.** Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere.
  - v.** Velar por la representación de la Cooperativa en las organizaciones donde participe con aportes sociales o capital.
  - w.** Aprobar o negar las solicitudes de préstamos de naturaleza cooperativa que soliciten los miembros del Consejo De Administración, de la Junta de Vigilancia y del Gerente.
  - x.** Contratar pólizas de seguros para cubrir procesos civiles provenientes de decisiones del Consejo de Administración y otros entes directivos, actuaciones que demuestren que no hubo mala intención ni decisiones personalistas.
  - y.** Nombra y reglamenta el Comité de Control interno o auto control de la Cooperativa.
  - z.** En General, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la Cooperativa no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o por los presentes estatutos.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I.  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

## **ARTICULO 6. COMPOSICIÓN**

El Consejo de Administración estará integrado por TRES (3) asociados principales por periodo de un (1) año, con suplentes elegidos por la Asamblea General para periodos de un año.

## **ARTÍCULO 7. INSTALACIÓN**

El Consejo de Administración se instalará por derecho propio inmediatamente después de la elección realizada por la asamblea ante estos o en reunión celebrada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea registrado su elección.

En la instalación se desarrollarán los siguientes temas:

- Presentación de los integrantes
- Ilustración sobre su papel, funciones y responsabilidades
- Revisión, análisis y aprobación del reglamento interno del Consejo de Administración
- Nombramiento del Presidente, vicepresidente y del Secretario.
- Acuerdo sobre el calendario de reuniones ordinarias para el período anual.
- Aprobación del plan de trabajo para el período y la distribución de sus miembros para coordinar los diferentes comités.
- Se comunicará a la superintendencia de Economía Solidaria y demás estamentos de la Cooperativa, la forma como quedaron nombrados sus dignatarios, su calendario de reuniones y su plan de trabajo.
- Se informará al Comité de Educación o quien haga sus veces, de sus necesidades y proyectos de capacitación para que sean incluidos en los planes respectivos de la Cooperativa.

## **ARTÍCULO 8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PERIODO**

No obstante lo establecido en el artículo anterior, puede darse la terminación anticipada del período estatutario de los miembros del Consejo de Administración en cualquier época, por una de las siguientes causas:

- a.** Por la pérdida de su calidad de asociado.
- b.** Por no asistir a tres (3) reuniones continuas del Consejo de Administración sin causa justificada a juicio de este mismo organismo. Su salida es automática.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

- c.** Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de administración, a juicio de la Asamblea General.
- d.** Por no cumplir con los deberes de su cargo, a juicio de la asamblea general.
- e.** Por estar incurso en cualquiera de las causales de exclusión como asociado establecidas en el presente estatuto. Su salida es automática.

## **ARTÍCULO 9. DIGNATARIOS Y FUNCIONES**

El Consejo de Administración, designará entre sus miembros principales un Presidente, un vicepresidente y un secretario, los cuales actuarán en tal carácter durante el período que estimen conveniente, sirviendo así de mecanismo operativo práctico y de formación para sus miembros.

### **Funciones del Presidente**

- Hacer que se cumplan por el Consejo de Administración, las decisiones tomadas en la Asamblea General.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las reuniones y actos sociales de la Cooperativa.
- Comunicar a todos los asociados la convocatoria de la Asamblea.
- Instalar la Asamblea General
- Firmar las actas y demás documentos legales o comunicados emitidos por el Consejo de Administración.
- Gestionar ante la Gerencia la provisión de recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las labores prevista dentro del plan de trabajo del Consejo de Administración.
- Delegar en otros miembros, principal o suplentes actividades especiales de trabajo, de representación o de otro tipo, tanto interna como externamente.
- Suscribir en asocio del secretario las actas, informes, pronunciamientos, comunicados; en general, todo tipo de documentos del Consejo de Administración.
- Velar por que se cumplan las actividades de capacitación y actualización para los miembros del Consejo de Administración, directivos, empleados y asociados, según lo estipulado en el plan educativo de la institución.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

### **Funciones del secretario**

- Llevar el registro ordenado, claro y al día de todas las actas en el libro respectivo.
- Recopilar los documentos e información que llegue con destino al Consejo de Administración, ordenarlos y clasificarlos, hacerlos conocer de sus destinatarios y archivarlos.
- Preparar las comunicaciones, correspondencia en general, informes y otros documentos del Consejo de Administración con destino a personas y organismos internos y externos o para asociados
- Cuidar que se envíen los comunicados o documentos en forma oportuna y segura, así como de que se archiven en forma debida.
- Mantener al día en forma ordenada y segura el archivo del Consejo de Administración.
- Suscribir en asocio del Presidente los documentos, comunicados o informes que deben ser enviados por parte del Consejo de Administración.

### **ARTÍCULO 11. REUNIONES**

El Consejo de Administración celebrará reuniones ordinarias una vez cada mes, según el calendario acordado. Se cursará invitación a los suplentes. Podrá también celebrar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesaria, si se presentan hechos o situaciones cuyo tratamiento o solución no pueda dar espera hasta la reunión ordinaria siguiente.

### **ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA**

La convocatoria a reuniones ordinarias se hará en forma personal a cada uno de los miembros principales y suplentes según el calendario acordado previamente, mediante comunicación telefónica, por correo electrónico o fax, por lo menos ocho (8) días antes de la misma.

### **ARTÍCULO 13. QUÓRUM**

El quórum para sesionar válidamente y para llegar a acuerdos o decisiones se conforma con la asistencia de dos (2) de sus miembros principales. Si se presenta la circunstancia de falta de asistencia de un (1) miembro principal, actuará su respectivo suplente en la reunión, dejando constancia en actas con voz y votos. Cuando el suplente asista y este su principal tendrá voz pero no voto.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar





**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

Es deber de todos los miembros asistir a las reuniones, para garantizar el quórum. Se citará a reunión a todos los suplentes, quienes actuarán con voz y voto ante la ausencia de los principales, en su respectivo orden.

En circunstancias especiales, el Consejo podrá convocar a sesiones, únicamente, a los principales y cuando falte uno de éstos, llamar al suplente correspondiente con voz y voto.

Las decisiones o acuerdos del Consejo de Administración que afecten directamente al asociado deben ser comunicadas a los asociados, se notificarán por escrito.

En las sesiones del Consejo de Administración podrán participar los miembros de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y el Gerente, con derecho a voz, cuando sean invitados.

Podrán asistir previa invitación de su Presidente otras personas las cuales tendrán derecho a voz.

#### **ARTÍCULO 14. DECISIONES Y PRONUNCIAMIENTOS.**

Por regla general, todas las decisiones o pronunciamientos del Consejo de Administración se darán en reunión de este organismo y por consenso de los miembros principales presentes, es decir, por unanimidad. Excepcionalmente, y ante las circunstancias de que en algún determinado caso no pueda lograr el consenso a pesar de haberse realizado todos los esfuerzos posibles, se podrá tomar la decisión mediante votación en cuyo caso requiera el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros presentes. Ningún tema tratado por los miembros del consejo de administración ante cualquier organismo o asociado, que no haya tenido trámite en su reuniones no tendrá validez ni se considerará oficial por este organismo. Y el que entregue información falsa el consejo le abrirá un juicio disciplinario.

#### **ARTÍCULO 15. CONSTANCIA DE ACTUACIONES**

De las actuaciones del Consejo de Administración se dejará constancia en la siguiente forma:

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122  
E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)  
Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I.  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

Las que se realicen en reunión formal, ordinaria o extraordinaria, constará por escrito en el acta respectiva, la cual será aprobada por quienes participan en la reunión, de esta forma, se constituye en documento probatorio de lo que consta en ella.

Las actas del Consejo de Administración deberá mantenerse dentro de las instalaciones de la Cooperativa, con las debidas medidas de conservación, protección y seguridad.

### **ARTÍCULO 16. CONFIDENCIALIDAD**

La actuación del Consejo de Administración que hace referencia a la información, los pronunciamientos, acuerdos o decisiones que adopten, los planes que hayan de ejecutar y lo que guarde relación con su funcionamiento, no puede ser divulgado por medios diferentes a los propios de la Cooperativa. Salvo aquellos que deban hacer conocer por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias o a solicitud de autoridades legítimas y competentes.

El Consejo de Administración y sus integrantes por el hecho de manejar información privilegiada, no pueden en ningún caso utilizar dicha información para obtener de ella cualquier tipo de beneficio personal, familiar, profesional o gremial, tampoco, en sentido contrario para ocasionar perjuicios morales, sociales, económicos, técnicos o gremiales a integrantes de la Cooperativa, ni a personas o entidades diferentes.

### **ARTÍCULO 17. SOLUCIÓN DE DUDAS**

Si se presentan dudas en la interpretación o en la aplicación de este reglamento, se acudirá en primer termino a la opinión del consejo de Administración para su evaluación, si fuese el caso se buscara el concepto de los asesores de la cooperativa e independencia en el tipo de asunto que ha originado el conflicto y, finalmente se acudirá al organismo Gubernamental que ejerce el control y vigilancia de la Cooperativa.

### **ARTÍCULO 18. REFORMA AL REGLAMENTO**

El presente reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por iniciativa del Consejo de Administración en reunión previamente convocada para tal fin.

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

**PARÁGRAFO.** El Consejo de Administración enviará copia del presente reglamento al Revisor Fiscal y la Gerencia de la Cooperativa.

## **OTRAS DISPOSICIONES**

### **ARTÍCULO 19. PLAN DE TRABAJO ANUAL**

El plan será estructurado por áreas, con objetivos claramente definidos, con metas y acciones concretas y con el respectivo cronograma, de acuerdo al plan estratégico trazado.

Será de conocimiento exclusivo del Consejo de Administración con el fin de asegurar la independencia, la efectividad y eficacia de las estrategias a emprender y la plena autonomía y transparencia como elementos fundamentales en este tipo de actividades.

### **ARTÍCULO 20. RENDICION DE INFORMES**

El Consejo de Administración rendirá información a la asamblea general y otras entidades a las cuales sea necesario por disposición legal o por compromiso institucional, por medio de informes escritos, así:

#### **A la Asamblea General**

En la reunión ordinaria anual, en relación con el cumplimiento de sus funciones, gestión y del plan de trabajo acordado, informando sobre los resultados de la gestión económica, empresarial y social, la marcha general de la Administración y los servicios, el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los diferentes comités u organismos de apoyo creados, la situación general de la entidad y las recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento institucional. A las asambleas extraordinarias, solo los temas para los cuales la convocaron y se aprobarán los puntos tratados y se obviarán el punto de proposiciones y varios.

#### **A Organismos Externos**

Por razón de obligación legal o de compromiso institucional, dará información a organismos públicos o privados y a la entidad de control y vigilancia por parte del estado, según el caso, sobre actuaciones, hechos o situaciones que en alguna forma deben ser puesto en su conocimiento, en

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122

E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)

Villanueva – Norte de Bolívar



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DE VILLANUEVA BOLIVAR.  
C O O T R A N S V I  
NIT 800-254-485-0**



**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.  
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.  
Telefono-6267122 email- cootransvilla@yahoo.es**

---

cuanto sea necesario para adelantar cualquier tipo de labor que tenga como finalidad salvaguardar los intereses de la Cooperativa y de los asociados.

### **ARTÍCULO 21. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la instalación del Consejo de Administración se realizará una jornada para sus integrantes principales y suplentes con el fin de lograr la integración como equipo, el conocimiento del contexto y filosofía cooperativa, la orientación sobre el manejo de la Cooperativa, sobre las funciones y responsabilidades adquiridas y el papel del Consejo de Administración en cuanto al manejo empresarial, sobre las normas legales y procedimientos para su funcionamiento y sobre el plan de trabajo anual.

### **ARTICULO 22. APROBACION:**

El presente Reglamento del Consejo de Administración de la Cooperativa fue aprobado en reunión celebrada en la ciudad de Villanueva, Bolívar, el día 29 de Junio de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARITZA GUARDO MANJARREZ

Presidente

VICTOR VASQUES LLAMAS

Secretario

/f. taborda

Dirección: Barrio Campo Santo Calle 15 No. 17-60 Tel. 6267122  
E-mail: [cootransvilla@yahoo.es](mailto:cootransvilla@yahoo.es)  
Villanueva – Norte de Bolívar